

Programa Educacional Individualizado Agenda de la reunión del IEP para los padres

El Programa Educacional Individualizado (IEP) es un plan escrito que describe la educación especial y los servicios afines específicamente diseñados para satisfacer las necesidades únicas de un alumno con una discapacidad. Un comité compuesto por miembros del personal escolar y los padres del alumno elaboran el IEP. El comité trabaja en equipo para identificar las necesidades del alumno y los servicios de educación especial, las adaptaciones requeridas en el aula, su participación en las evaluaciones estatales y la asignación escolar apropiada para satisfacer esas necesidades. Antes de la reunión del IEP, cuando se les invita a la reunión del IEP, los padres reciben una copia de la agenda de dicha reunión y un documento llamado *Derechos de su Familia con Respeto a Educación Especial*.

Los puntos de la agenda indicados más abajo se tratarán en la primera reunión del IEP de su hijo o en la revisión anual.

1. PRESENTAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL IEP

Al comienzo de la reunión, se presenta a los miembros del comité. Junto con el nombre de cada uno de los miembros, se debe explicar el puesto de la persona o su relación con el alumno. Como padres o tutor legal del alumno, ustedes son miembros del comité del IEP. Si el alumno está en octavo grado o tiene 14 años o más, se le invita a asistir y formar parte del comité del IEP. Cada uno de los miembros del comité debe firmar la primera página del IEP para indicar que está presente en la reunión del IEP.

2. EXPLICAR EL PROPOSITO DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL IEP

Existen varios motivos por los cuales se puede programar una reunión del comité del IEP. Por ejemplo, el comité del IEP tiene que preparar un IEP inicial, reunirse y revisar un IEP por lo menos una vez al año o en cualquier momento que los padres o el personal escolar piensen que deba hacerse un cambio en el IEP del alumno.

3. HABLAR SOBRE EL DESEMPEÑO EDUCACIONAL ACTUAL DEL ALUMNO Y CONSIDERAR FACTORES ESPECIALES

A. El comité discutirá y considerará los siguientes factores que pueden estar afectando la educación del alumno:

- Las fortalezas del alumno
- La opinión de los padres acerca de las necesidades educacionales del alumno y su estilo de aprendizaje
- Los resultados de las evaluaciones iniciales del alumno o de las más recientes
- Las necesidades académicas, funcionales y del desarrollo del alumno

B. El comité del IEP también considerará los siguientes factores especiales. Si estos factores son pertinentes, el comité del IEP determinará y documentará qué servicios, apoyos o estrategias son apropiadas para el alumno.

- La conducta del alumno obstaculiza su aprendizaje o el de los demás.
 - Si la conducta del alumno está obstaculizando su progreso o el de los demás, es posible que sean necesarias metas específicas, una evaluación funcional de la conducta (FBA) y un plan de intervención para mejorar la conducta (BIP).
 - Una FBA se centra en la identificación de la función de la conducta que está obstaculizando el progreso del alumno o el progreso de los demás, y el BIP es el plan de acción para responder ante la conducta problemática y enseñar la conducta deseada.
- El alumno tiene necesidades lingüísticas debido a su competencia limitada en inglés.
- El alumno necesita contar con libros de texto y materiales impresos de los cursos básicos en formatos alternos al formato impreso (Braille, texto oral, texto electrónico o letras grandes) debido a una discapacidad documentada visual o física, o una discapacidad que le dificulte leer la palabra escrita.
- El alumno tiene necesidades en lo que respecta a comunicación y/o lenguaje.
- El alumno necesita objetivos a corto plazo (requeridos para alumnos que tienen un currículo adaptado).
- Debido a que el alumno es sordo o parcialmente sordo, se debe considerar que el alumno necesita oportunidades para comunicarse directamente con sus compañeros y el personal profesional en el idioma o medio de comunicación que mejor domine el alumno, a su nivel académico, y se debe considerar todas las necesidades, incluyendo la oportunidad de recibir instrucción directa en el idioma del niño y el medio como se comunica.
- El alumno necesita servicios o tecnología asistiva de apoyo.

4. DETERMINAR LAS ÁREAS DE NECESIDAD Y ELABORAR EL NIVEL ACTUAL DE DESEMPEÑO EDUCACIONAL

Después de revisar la información sobre el alumno, el comité del IEP determinará las necesidades académicas, de desarrollo y funcionales del alumno. Para cada área de necesidad, en la página IEP 306, el comité del IEP escribirá sobre cómo se está desempeñando actualmente el alumno e indicará cómo esta área de necesidad influye en la participación del alumno y su progreso dentro del currículo de enseñanza general. Si el alumno es un niño de edad preescolar, el comité del IEP indicará cómo la discapacidad del alumno afecta su participación en actividades apropiadas para su edad.

5. DETERMINAR LAS METAS, LOS OBJETIVOS, LAS ADAPTACIONES

El comité del IEP establecerá metas mensurables y objetivos, de ser necesario, diseñados para satisfacer las necesidades del alumno, para facilitar su participación y progreso dentro del currículo de enseñanza general, o para los niños de edad preescolar, según sea apropiado, para que participen en actividades apropiadas para su edad. Si el alumno tiene 14 años o está en octavo grado, el comité del IEP, incluyendo al alumno, debe crear un plan de transición para el alumno, el cual debe incluir metas, objetivos y servicios.

Programa Educacional Individualizado Agenda de la reunión del IEP para los padres

Después de determinar las metas y los objetivos para el actual IEP, el comité del IEP decidirá cómo se medirá el progreso del alumno respecto al cumplimiento de las metas. Los padres recibirán trimestralmente un *Informe de Progreso del IEP* relacionado con cada meta cuando se distribuyen los informes de notas a todos los alumnos.

6. HABLAR SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ESTATAL Y LOS DIFERENTES DIPLOMAS

El comité hablará sobre las diferentes evaluaciones estatales, y a los padres se les dará un documento escrito que explica los diferentes tipos de diplomas y los requisitos que deben llenar los alumnos con discapacidades para graduarse.

7. DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN ESTATALES Y DE FCPS

El programa de evaluación estatal consiste en las evaluaciones de los Estándares del Aprendizaje (SOL) y las evaluaciones alternativas. El comité del IEP decidirá en qué evaluaciones participará el alumno y qué adaptaciones requerirá el alumno, como resultado de su discapacidad, para poder participar en las evaluaciones.

En algunos grados, los alumnos de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS) deben rendir varias evaluaciones a nivel del distrito escolar. Si el alumno está en un grado en el cual se tenga que rendir una evaluación a nivel del distrito escolar, el comité del IEP decidirá si el alumno va a participar y de ser así, si el alumno requiere adaptaciones para la evaluación.

8. CONSIDERAR EL AMBIENTE MENOS RESTRICTIVO

El comité del IEP debe considerar los siguientes factores al determinar el ambiente menos restrictivo (LRE) para cada alumno.

- En la medida de lo posible, los alumnos con discapacidades deben ser educados con los alumnos sin discapacidades.
- Solo se debe asignar a niños en clases especiales o en una escuela distinta o en otra asignación fuera del ambiente de educación regular, cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que la instrucción en clases regulares, con el uso de ayuda y de servicios complementarios, no puede lograrse satisfactoriamente.
- El alumno debe ser asignado a un lugar lo más cercano posible de su casa y, a menos que el IEP del alumno con discapacidad requiera algún otro tipo de arreglo, el alumno debe recibir su educación en la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad.
- Al elegir el ambiente menos restrictivo, debe tomarse en cuenta todo aquello que pueda afectar al alumno o la calidad de los servicios que necesita.
- El alumno con una discapacidad debe recibir servicios en un programa con compañeros de su propia edad, salvo que pueda demostrarse que para un específico alumno la asignación alternativa es la apropiada para él, según lo documentado en el IEP.

9. DETERMINAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS AFINES

El comité del IEP determinará qué servicios de educación especial se requieren para satisfacer las áreas de necesidad del alumno. Después de considerar los factores anteriores en el #8, el comité del IEP hablará sobre los servicios que el alumno recibirá que serían apropiados para satisfacer sus necesidades, y los documentarán.

El comité del IEP hablará sobre la serie de asignaciones alternativas e indicará todas las que se consideraron junto con la que se seleccionó y propuso.

El comité del IEP determinará si el alumno necesita servicio de transporte especial y toda adaptación que necesite.

Además, los padres recibirán una hoja con información sobre el *Año Escolar Prolongado* (ESY) y una explicación en cuanto a si este programa es apropiado para el alumno o si el comité del IEP tiene que reunirse en una fecha posterior para tomar esta decisión.

10. CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES

Debe obtenerse el consentimiento de los padres antes de que se comience a prestar el servicio de educación especial y servicios afines, y para cualquier revisión que se haga al IEP del alumno. Los padres deben indicar si están de acuerdo con el contenido del IEP firmando la hoja de *Aviso Previo y Consentimiento*. A los padres se les proporcionará una *Notificación escrita previa*, dentro de un plazo razonable, cuando FCPS proponga o se niegue a iniciar o cambiar la identificación, evaluación o asignación educativa o la provisión de una educación pública gratuita apropiada.